ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

OBJETO: *"Prestar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, y desarrollar el mapa de los flujos de información con base en los procesos misionales de la Unidad para las Víctimas".*

Conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 27 DE 2019

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Contenido

ASPECTOS GENERALES 8
COMUNICACIÓN INTERACTIVA 9
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA 9
VEEDURÍAS CIUDADANAS 10
CORRESPONDENCIA 10
CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 11
1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR 11
1.1.1 OBJETO DEL PROCESO. 11
1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12
1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR 12
1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN. 12
1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES 14
1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL 15
1.4.1 CONDICIONES DE COSTO 15
1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
CAPÍTULO 2.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 18
2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS. 18
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA 18
2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO 19
2.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES 19
2.5. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES. 20

2.6 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES 34
2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 35
2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS. 36
2.9. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 36
2.10 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION 37
2.11 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 38
2.12 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 38
2.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION 38
2.14 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES 39
2.15 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN 39
2.16 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA 39
2.17 AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - ADJUDICACIÓN 39
2.17.1. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 40
2.17.2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA 40
2.17.3. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL: 41
2.17.4. DECLARATORIA DE DESIERTA 41
2.18. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN 42
2.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA 42
2.20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 43
CAPÍTULO 3.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS 44
3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES 44
3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. 44
3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA 47
3.4 PROPUESTAS TOTALES 48

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS 48
3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 49
3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL 49
3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL 50
CAPÍTULO 4.- REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA 53
4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA 54
4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 56
4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS 57
4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR: 57
4.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA. 58
4.1.2.3 PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 59
4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. 60
4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 62
4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO 63
4.1.6 PODERES 63
4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 64
4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES 66
4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL) 68
4.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC 68
4.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP) 68

4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 69
4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 70
4.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA: 70
4.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 70
4.2.1.2 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) 70
4.2.1.3 INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS 70
4.2.1.4 INFORMACIÓN BANCARIA 71
4.2.1.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA 71
4.3 INDICADORES FINANCIEROS 72
4.3.1 Consorcios y uniones temporales 73
4.3.2 Proponentes extranjeros 74
4.4 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE 75
4.4.1 Indicadores para verificar la capacidad organizacional 75
4.4.2 Consorcios y uniones temporales 76
4.4.3 Proponentes extranjeros 77
4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER TÉCNICO 78
4.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 78
4.5.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE: 78
4.5.2.1.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA 81
4.5.1.2 RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO 82
4.5.1.2.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. 88
4.5.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO. 88
CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 92

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 92
5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES 92
5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS 92
5.4 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN. 93
5.4.1 FACTORES DE CALIDAD: 95
5.4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS) 101
5.4.3 APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MAX. 10 PUNTOS) 102
5.5 OFERTA ECONÓMICA. 103
5.6 DESEMPATE DE PROPUESTAS 108
CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA Y DE RECHAZO. 111
6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA 111
6.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 111
CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO 116
7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: 116
7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO 117
7.3 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO: 117
7.4 REQUISITOS PARA EL valor: 127
7.5 GARANTIA UNICA 128
7.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 130
7.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 130
7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 130
7.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 130
7.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 135
7.9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD 136
7.10 SUPERVISOR 137

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 137
7.11.1. Contenido del Acta de Liquidación 138
7.11.2. Término para liquidar el contrato. 138
7.11.3. Liquidación de común acuerdo 139
7.11.4. Liquidación Unilateral. 139
7.11.5. Documentos para la liquidación del contrato. 140
7.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO 141

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar la información contenida en el Anexo Pliego de Condiciones, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el Anexo Pliego de Condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA UNIDAD.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA UNIDAD, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

El orden de los capítulos del Anexo Pliego de Condiciones no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el Anexo Pliego de Condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del Anexo Pliego de Condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el pliego de condiciones fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Así mismo se entiende por hora(s) hábil(es) cualquiera comprendida entre las 08:00 a.m. hasta las 05:00 p.m.

Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II para tal efecto www.colombiacompra.gov.co

Las propuestas, comunicaciones, y todos los documentos, audiencias, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso, serán en idioma castellano, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

COMUNICACIÓN INTERACTIVA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, LA UNIDAD publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. En este sitio se podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; o a la línea 01 8000 913666; o al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co o al sitio de "PSQR" de la página web

www.secretariatransparencia.gov.co; o con radicación de forma personal en la dirección Calle 7- No. 6-54 de la ciudad de Bogotá D.C.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se efectuará únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen y las que se remitan única y oportunamente a través de la plataforma del SECOP II.

No obstante, solamente en los casos de indisponibilidad por fallas certificadas del SECOP II, la información correspondiente se recibirá en el correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 1.- INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 DESCRIPCION TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1.1 OBJETO DEL PROCESO.

"Prestar los servicios de diagnóstico, análisis, planificación e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, en el marco de la mejora continua, y desarrollar el mapa de los flujos de información con base en los procesos misionales de la Unidad para las Víctimas."

ALCANCE GENERAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

En el marco de la política, lineamientos y ejes de acción de LA UNIDAD se encuentran priorizados el impulso en la masificación de las tecnologías, la consolidación de un ecosistema de desarrollo de aplicaciones sociales en el país, y la obtención de un Gobierno más eficiente y transparente a través del uso de tecnologías.

Se plantea la necesidad de un marco de seguridad y privacidad de la información, con base en la Política de Gobierno Digital del Estado colombiano, dónde la seguridad de la información se considera como un habilitador transversal para la prestación de servicios a los ciudadanos a través de las tecnologías de la información, que deberá ser respaldado por la gestión, políticas y procedimientos adecuados, que resalten el papel de las personas como el primer eslabón de una compleja cadena de responsabilidades en la protección de los activos de información, que esté orientado a preservar los pilares fundamentales de la seguridad de la información:

INTEGRIDAD: la información debe ser completa, exacta y confiable.
DISPONIBILIDAD: la información y los servicios deben estar disponibles cuando se requieran.
CONFIDENCIALIDAD: la información debe ser accesible sólo a aquellas personas autorizadas.

El presente proceso de contratación contempla una cobertura de ejecución para los procesos misionales de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

1.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas con las que debe cumplir el servicio objeto de la contratación están incluidas en el **Anexo No. 1 especificaciones técnicas y Anexo No 2 Aceptación de las especificaciones técnicas**, los cuales hace parte integral del presente anexo pliego de condiciones.

1.1.3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con el objeto a contratar, los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso de selección de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101510: Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo	80	10	15	10
80101604: Administración o planificación de proyectos	80	10	16	04
81111801: Seguridad de los computadores, redes o internet	81	11	18	01

1.2 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los reglamentan,

modifican o adicionan, así como al pliego de condiciones, sus anexos, adendas y demás documentos del proceso.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente, la citada ley en el numeral 3 del artículo 2, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, establece el Concurso de Méritos como *"(…) La modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.*

(…)"

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y en el Título I, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, así como las demás que resulten pertinentes.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"(…) Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)"*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento del concurso de méritos*: "(…) Además de las reglas generales previstas en la ley, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

***1.** La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios:*

***a)** la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y*

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

(…)"

La Unidad, no aplicará lo establecido en los numerales 3, 4 y 5, del Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del decreto 1082 de 2018, por cuanto los mismos fueron suspendidos temporalmente por el Consejo de Estado mediante auto del 20 de febrero de 2019 y el numeral 6 se encuentra suspendido mediante auto del 25 de julio de 2018.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *"(…) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (…)"*

Como consecuencia de lo anterior, resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por su origen eminentemente técnico, que se nutren de un matiz especializado que determinan su ejecución bajo un carácter intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales.

1.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Quienes participen en este proceso, no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011,

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en la causal de inhabilidad establecida en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1952 de 2019.

El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes deberá estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los proponentes en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuesta, suscribir contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso, deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5. "*Sanciones Administrativas*" de la Ley 828 de 2003, en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

LA UNIDAD realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 610 de 2000).

1.4 CONDICIONES DE COSTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

1.4.1 CONDICIONES DE COSTO

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, la entidad se abstiene de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del proceso de selección, no obstante, lo anterior, se deja constancia que para determinar el presupuesto oficial del presente contrato se realizaron cotizaciones en el mercado, y dentro estas se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Se estimó el perfil y la cantidad del equipo de trabajo mínimo que el consultor requerirá para ejecutar la consultoría de la mejor manera posible, teniendo en cuenta la disponibilidad requerida de cada profesional para el desarrollo del objeto contractual.
- La Oficina toma como referencia las cotizaciones recibidas.

En ese sentido, aplicando el procedimiento descrito se obtuvo como resultado que el valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($558.520.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones

El valor del contrato a suscribir será por el valor total de la propuesta económica presentada por el proponente que resulte adjudicatario en el respectivo proceso.

El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de RECHAZO de la propuesta.

1.4.2 PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	RECURSO	VALOR
35119	C-4199-1500-2-0-4199062-02-	11	$558.520.001

	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		

Expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 2.- ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS.

El Anexo Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha de publicación del mismo.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y LA UNIDAD; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de LA UNIDAD.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web o en la misma Entidad.

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad publica en la plataforma del SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la Entidad Estatal, correo electrónico y teléfono de la Entidad, el medio electrónico a través del cual los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación,

enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.3 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Anexo proyecto pliego de condiciones y sus anexos se publican en la plataforma del SECOP II y estarán a disposición de los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para que los interesados formulen sus observaciones.

Las observaciones deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el procedimiento establecido en la *"Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II"* dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Las observaciones y/o solicitudes que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en el cronograma del proceso de selección y a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, se tendrán por no presentadas en aplicación de lo establecido en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.4 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos de ley serán resueltas por parte de la Entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

La UNIDAD podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA UNIDAD RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.5. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se realizó un análisis del riesgo y de la forma de mitigarlo. Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad, la responsabilidad extracontractual, las prestaciones sociales, entre otros, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, calidad del servicio, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	Improbable	2	Menor	2	**Riesgo Bajo**	4	**Unidad**
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierta del proceso.	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El Contratista; Proveedor; seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del contrato por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Que las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	Probable	4	Moderado	3	**Riesgo Alto**	7	**Contratista; Proveedor.**
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del contrato, por falta de supervisión o interventoría, cuando aplique.	El retraso en la ejecución del objeto contratado, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del contrato.	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad**
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones, frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	Posible	3	Moderado	3	**Riesgo Alto**	6	**Unidad**
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Contratista; Proveedor; .	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede	Posible	3	Moderado	3	**Riesgo Alto**	6	**Unidad**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	
						generar afectación en los tiempos de ejecución.							
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Contratista; Proveedor; por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución del contrato, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad y Contratista; Proveedor;**
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato y generar desequilibrio contractual.	Raro	1	Moderado	3	**Riesgo Bajo**	4	**Unidad y Contratista; Proveedor;**
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los Contratista; Proveedor; en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	Improbable	2	Menor	2	**Riesgo Bajo**	4	**Contratista; Proveedor;**
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el sondeo de mercado no posea un análisis estadístico que permita estimar el valor real de los productos y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	
11	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo y del pliego de condiciones por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierta del proceso.	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad**
12	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de presentación ofertas artificialmente bajas	Baja calidad en la prestación de los servicios e incumplimiento de las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica	Posible	3	Catastrófico	5	**Riesgo Extremo**	8	**Unidad**
13	General	interno	selección	operacional	incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del contrato	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	Posible	3	Mayor	4	**Riesgo Alto**	7	**Unidad**
14	General	Externo	Selección	Económico	baja participación de proponentes	poca competencia en el proceso contractual	Posible	3	Moderado	3	**Riesgo Alto**	6	**Unidad**
15	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación – SECOP II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	Posible	3	Moderado	3	**Riesgo Alto**	6	**Unidad**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad		Impacto		Categoría		¿A quién se asigna?
							Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	Categoría	Valoració	
16	general	externo	ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	Raro	1	Menor	2	**Riesgo Bajo**	3	**Unidad y Proveedor**
17	Especifico	externo	Ejecución	seguridad	Accesos No autorizados o Fraudulentos	Robo de información, suplantación	Improbable	2	Menor	2	**Riesgo Bajo**	4	**Unidad y Proveedor**
18	Especifico	externo	Ejecución	seguridad	Adulteración, pérdida, consulta, uso no autorizado o fraudulento de información confidencial	Problemas legales por mal manejo de la información confidencial	Improbable	2	Menor	2	**Riesgo Bajo**	4	**Unidad y Proveedor**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Forma de Mitigarlo:

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Eventualmente		Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Se debe efectuar Análisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2.2.1.1.2,1.1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lineamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Se establecen plazos perentorios para la ejecución del contrato (5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Contratista; Proveedor.	1	2	3	**Riesgo Bajo**	Genera retrasos		Dependencia que genera la necesidad. Grupo de Gestión Contractual	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio de los contratos coincidan. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	**Riesgo Bajo**	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación
5	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritmeticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	**Riesgo Bajo**	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	Eventualmente		Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
7	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos, clausulas excepcionales, caducidad, sanciones y multas conforme lo establece la norma, atendiendo a los derechos de la Entidad. (art. 84, 85, 86 L 1474/11)	2	3	5	**Riesgo Medio**	Eventualmente		Contratista; Proveedor; Supervisor y/o Interventor del contrato	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	2	1	3	**Riesgo Bajo**	Eventualmente		Contratista; Proveedor; y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
9	Revisión de documentos radicados por el Contratista; Proveedor; para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	Eventualmente		Contratista; Proveedor; y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
10	identificar con el análisis de sector que el mercado tiene pluralidad de oferentes que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad y establecer las condiciones más favorables para la Entidad	1	4	5	**Riesgo Medio**	si		Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del estudio previo por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	**Riesgo Bajo**	si		Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudios previo en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros	Durante la etapa de planeación
12	elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de	1	1	2	**Riesgo Bajo**	si		Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la elaboración del estudio previo del mercado y del sector	en la adjudicación del contrato.	análisis del estudio previos, sector y mercado en SECOP II	Durante el periodo de selección

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación										
13	elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	4	**Riesgo Bajo**	si	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del contrato	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del contrato9
14	Publicación y socialización del proceso de selección	1	3	4	**Riesgo Bajo**	no	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la planeación del proceso de contratación	a la fecha del cierre de presentación de ofertas	revisando el interés de proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
15	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación -SECOP II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente	2	2	4	**Riesgo Bajo**	si		UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del contrato	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del contrato
16	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	**Riesgo Medio**	si		unidad/proveedor	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	la del vencimiento del plazo del contrato	del proveedor	en la ocurrencia del hecho
17	Firma de acuerdo individual de confidencialidad, por parte del personal de la empresa contratista	17	2	2	**Riesgo Bajo**	si		si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha del vencimiento del plazo del contrato	Acuerdos de confidencialidad firmados

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

No.	Tratamiento/Controles	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
18	Firma de acuerdo individual de confidencialidad, por parte del personal de la empresa contratista Gestionar los incidentes de seguridad de la información relacionados con la herramienta tecnológica	18	2	2	**Riesgo Bajo**	si	si	Contratista	Desde la fecha de inicio del contrato	Fecha del vencimiento del plazo del contrato	Acuerdos de confidencialidad firmados Informe de incidentes presentados con la identificación de la causa raíz y las acciones adelantadas en la atención.

2.6 OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el CRONOGRAMA, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte de LA UNIDAD dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser presentadas, mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar el anexo pliego de condiciones y sus adendas. No se atenderán observaciones, o solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha prevista en el CRONOGRAMA DEL PROCESO para formular observaciones al pliego de condiciones, ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Vencidos los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección, LA UNIDAD no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos, observaciones y/o solicitudes sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y/o sus anexos o que sean presentadas a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, las cuales se tendrán por no presentadas.

2.7 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA UNIDAD, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso y acorde con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará mediante escrito a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en días hábiles y horarios laborales (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015), y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique LA UNIDAD en relación con el PLIEGO DE CONDICIONES y/o sus anexos formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para expedición de adendas se atenderá el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentados en el proceso.

2.9. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a:

(i) Desencriptar los sobres que contienen los requisitos habilitantes y técnicos respectivamente de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y

(ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Nota 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **LA UNIDAD** seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, **LA UNIDAD** verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el pro ceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas futuras.

Nota 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota 4: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas futuras, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

2.10 COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION Y EVALUACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, LA UNIDAD designará un Comité Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la Ley y a las reglas contenidas en el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes y los factores de evaluación exigidos en el anexo pliego de condiciones y el pliego de condiciones electrónico.

Ningún miembro del comité podrá comunicarse directamente de forma verbal o escrita con los proponentes o sus integrantes.

2.11 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por LA UNIDAD, preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, LA UNIDAD podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En ejercicio de esta facultad no se podrá adicionar, completar o mejorar las propuestas **so pena de rechazo** de las mismas.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando LA UNIDAD lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección

2.12 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, junto con las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.13 TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION

Vencido el término señalado en el cronograma de este documento se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones.

Las Observaciones al informe sobre la verificación, evaluación de las propuestas deben ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

2.14 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el Comité Evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.15 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Atendiendo los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

2.16 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Dentro del plazo comprendido entre la apertura hasta la adjudicación del presente proceso de selección; podrá ser revocado total o parcialmente el acto de apertura por las causales contenidas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2.17 AUDIENCIA DE APERTURA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA - ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará en audiencia Pública dentro del término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, que se entenderá notificado en dicha audiencia. Dicho término podrá ser prorrogado si LA UNIDAD lo estima conveniente.

2.17.1. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que está no supere el presupuesto oficial del proceso. So pena de rechazo de la propuesta

Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la apertura del sobre económico.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el proponente o su representante legal no pudieren asistir a la diligencia, deberá allegar el poder debidamente conferido (autenticado) donde faculte a la persona que lo representará en dicha diligencia, o enviar el poder con antelación a la diligencia al Grupo Gestión Contractual, o presentarlo en la diligencia antes de la apertura del sobre económico. En el poder se debe indicar la facultad expresa del apoderado para actuar en la diligencia,

2.17.2. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. El (la) Ordenador (a) del Gasto de LA UNIDAD dará inicio a la audiencia.
2. Se verificará la asistencia de los proponentes, sus representantes legales o de sus apoderados con sus respectivos poderes debidamente conferidos.
3. Se procederá a desencriptar la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, previa verificación que no se encuentre en causal de rechazo. Para el desarrollo de la audiencia, se utilizarán las herramientas audiovisuales e informáticas requeridas para tal efecto.
4. Si se verifica que la oferta económica cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se procederá a tomar la decisión correspondiente a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en audiencia y se comunicará

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

a los demás oferentes, mediante la publicación del acto administrativo en la plataforma Secop II.

De encontrarse que la oferta no cumple con los parámetros establecidos en el proceso se procederá a desencriptar la propuesta económica ubicada en el segundo lugar de elegibilidad y así sucesivamente, conforme con los principios que rigen la contratación tales como la eficacia y la economía.

5. Una vez surtida la notificación al proponente adjudicatario en la audiencia, se procederá a la suscripción y legalización del contrato, de acuerdo con el plazo consignado en el cronograma.
6. El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra el acto administrativo de adjudicación no proceden recursos.

2.17.3. POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN TOTAL O PARCIAL:

El presente proceso de selección será adjudicado de manera total.

2.17.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

5. Las demás contempladas en la Ley.

2.18. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

1. Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
2. Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, LA UNIDAD podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (Inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993)

2.19. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de LA UNIDAD, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, LA UNIDAD podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se

encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la UNIDAD.

2.20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II, en el plazo definido en el cronograma del proceso. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida, por parte de la Secretaria General de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 3.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

3.1 SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES, anexos y adendas. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Carta de Presentación de la Propuesta. El proponente deberá examinar el ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES y todos los documentos, formatos y anexos.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación UARIV-CM-007-2019, en el SECOP II.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación UARIV-CM-007-2019, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II como proponente plural (Uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura), debe efectuarse su creación en el SECOP II, por lo cual debe atenderse la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de tres (3) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes).
Sobre 2: Técnico (Corresponde a los documentos técnicos calificables)
Sobre 3: Económico (corresponde al anexo económico)

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

PARÁGRAFO: INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de presentarse fallas generales y/o particulares en la plataforma del SECOP II durante el plazo de presentación de las ofertas, La Unidad atenderá lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II, para el caso de presentación de las propuestas se establece lo siguiente:

En consecuencia, en el evento en el que el cierre del proceso se vea afectado por una falla general de la plataforma SECOP II, la Entidad podrá hacer uso de la modificación del cronograma del proceso, atendiendo lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Si la Unidad no modifica el cronograma, los proveedores interesados en presentar oferta, deberán enviar un mensaje al correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co, previo a la hora y fecha de cierre, manifestando la imposibilidad para presentar la oferta, indicando el número del proceso, el nombre del usuario registrado en la plataforma, el nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, el NIT o número del documento de identificación del proveedor, el número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, y en el caso de proponentes plurales el nombre y datos de este.

La Unidad verificará la existencia del certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre del proceso.

En consecuencia, La Unidad recibirá las ofertas de los proveedores que previo a la fecha y hora del cierre, remitieron el correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar la oferta, siempre y cuando se verifique la existencia del correspondiente certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente. La Unidad no aceptará las ofertas correspondientes a correos electrónicos enviados después de la fecha y hora del cierre, ni las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento establecido por La Unidad y por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de indisponibilidad, por cuanto se entienden presentadas fuera de término.

Las ofertas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente se recibirán en el correo electrónico contratosUARIV@unidadvictimas.gov.co , durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o el plazo máximo de presentación de ofertas, por lo cual el (los) proveedor(es) deberá(n) tener en cuenta las recomendaciones técnicas contenidas en el Anexo 3 del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.

Trascurridas las 16 horas hábiles, La Unidad elaborará el acta de cierre y la publicará en el SECOP II.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o envidas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

En caso de presentarse fallas particulares al momento de presentación de la oferta, el(los) proveedor(es) deberá(n) seguir el procedimiento señalado en el literal a. del numeral 2.2 del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II expedido y publicado por Colombia Compra Eficiente.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y La Unidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y La Unidad según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su verificación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de esta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

3.3 INFORMACIÓN INEXACTA EN LA PROPUESTA

Si durante el término de evaluación de las propuestas hasta la fecha de adjudicación del proceso se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones

que pretendan inducir en error a la Entidad, LA UNIDAD solicitará las aclaraciones correspondientes y en caso de que no satisfagan las inquietudes de la administración, se rechazará la propuesta.

Se entenderá que existe inconsistencia o inexactitud en la información, en las declaraciones o en los documentos soportes, cuando no coincida lo señalado por el proponente en su propuesta y lo aportado en los Anexos, o en los documentos que este allegue y que afecten de manera sustancial el contenido de la misma, y su capacidad jurídica, entre otras, impidiendo con ella la aplicación del principio de selección objetiva.

3.4 PROPUESTAS TOTALES

El proponente presentará una propuesta que contenga todos los requerimientos establecidos en los anexos técnicos del Pliego de Condiciones.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el proponente deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

3.5 RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El artículo 74 de la Constitución Política dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".* De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2º y 3º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las Entidades Públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter. Esta situación será manifestada en la Carta de Presentación.

3.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos privados otorgados en el exterior se presumirán auténticos, excepto cuando la ley lo exija expresamente.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Sí se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.

Este requisito se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple.

Los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo indicado en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, "*el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*"

3.7 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD - TRATO NACIONAL

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
b) Los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.
c) Los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.

Para el evento del literal **b),** la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales lo realizará el Ministerio de Relaciones Exteriores expidiendo un certificado con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición en donde certifica la mencionada situación.

Para los eventos de los literales **a) y c)** no requiere de esta certificación; lo cual indicará en documento separado debidamente firmado por el proponente que contenga la misma información establecida.

3.8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que: (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas; (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Por lo anterior, y previa revisión del citado Manual, a continuación, se establece en qué Acuerdos, la Unidad está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

	Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Marco Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Aunado a lo anterior, al presente proceso de selección se encuentra cubierto por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

No obstante, y de conformidad con el objeto del proceso de contratación para este se aplicarían las causales de excepción establecidas en los numerales 32 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación - versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de México y el Triángulo del Norte.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 4.- REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Podrán participar en este proceso, las personas naturales con actividad mercantil afín con el presente proceso de selección, **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, cuyo objeto social evidencie la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento, se encuentren en la capacidad de prestar los servicios exigidos, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No 1 especificaciones técnicas y Anexo No 2 Aceptación de las especificaciones técnicas** del PLIEGO DE CONDICIONES y que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

Ninguno de los miembros de los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura del proponente adjudicatario podrá ceder su participación sin la autorización previa de la UNIDAD.

Si sobreviniere inhabilidad o incompatibilidad de un contratista o integrante del Consorcio, o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura se aplicará lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes extranjeros deberán constituir un apoderado con domicilio en la República de Colombia, con facultad para presentar ofertas y para celebrar el contrato en el evento de resultar favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, desde la presentación de la oferta.

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en este proceso **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**; son de carácter jurídico, de carácter financiero y organizacional, y de carácter técnico. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o subsanaciones o de la información complementaria en los términos y plazos definidos por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta.**

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

La UNIDAD acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, examinará la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, los cuales no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, debiendo, como conclusión de dicho estudio o de las observaciones formuladas por los proponentes, garantizar siempre el cumplimiento de lo dispuesto por la citada norma en relación con el principio de selección objetiva.

En consecuencia todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Unidad hasta el plazo anteriormente señalado, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

En caso de inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos, sin que ello implique mejorar las ofertas.

4.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas, legalmente capaces para obligarse, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por sí mismas o mediante apoderado facultado para presentar la correspondiente propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato, no incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflictos de interés, para celebrar contratos con las entidades estatales.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

La capacidad jurídica comprende —además de la capacidad legal para obligarse, en los términos de las disposiciones de los artículos 1503 del Código Civil y 99 del Código de Comercio— el cumplimiento de los siguientes requisitos de orden legal:

i) Manifestación expresa, clara e irrevocable de presentar oferta o propuesta.

ii) Estar al día, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, con las obligaciones para con los sistemas de salud, pensiones y con el pago de los aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF.

iii) Garantizar la seriedad de la propuesta.

iv) No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

v) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impidan participar en el proceso de selección y celebrar el contrato correspondiente.

vi) No registrar antecedentes judiciales que impidan participar en el proceso de contratación y celebrar el contrato correspondiente.

vii) No encontrarse reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC (artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016)

viii) Estar inscrito en el RUT, siempre que se trate de proponentes sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

ix) Estar inscrito en el RUP, de conformidad con las disposiciones de los artículos 221 y 2.2.1.1.1.5.1., de los Decretos 019 de 2012 y 1082 de 2015, respectivamente.

Condiciones para cumplir la capacidad jurídica y modo de acreditarlas:

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe incorporar la carta de presentación firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado constituido de acuerdo con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012); en este último caso, la propuesta debe incluir, también, el original del poder presentado personalmente ante notario, en el cual se especifiquen las facultades del apoderado para presentar la propuesta y/o participar en el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

En la carta de presentación el proponente debe manifestar expresamente, conforme al modelo adjunto ANEXO No 3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

i) Su nombre o razón social, dirección, número telefónico, número de fax y su dirección electrónica,
ii) Su voluntad de participar en el proceso de selección,
iii) Su conocimiento de las reglas del proceso de contratación, de las condiciones del respectivo contrato y su conformidad con unas y otras,
iv) Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni en ninguna prohibición, establecida en la Constitución Política y en la ley, ni, tampoco, en algún conflicto de interés.

La presentación y firma de la carta no implica el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el anexo pliego del proceso de selección, en sus anexos y en la demás información relacionada con el proceso de contratación, ni supone el ofrecimiento de unos y otros; no obstante, permite presumir su aceptación y conocimiento.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

4.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS CIVILES O COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA DEBEN PRESENTAR:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante el cual acrediten:
   - La existencia y representación legal de la persona jurídica;
   - Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del contrato;
   - Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación.
   - Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.

b. Si el representante legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal en Colombia tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, debe presentar simultáneamente con la propuesta copia o extracto del acta en la que conste la respectiva autorización del órgano social correspondiente.

c. Si el proponente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar, además, el reconocimiento de la personería jurídica expedido por la entidad competente.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos de la persona jurídica, para establecer las facultades de su representante legal, el oferente debe anexar copia de dichos estatutos.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los efectos previstos en este numeral, son personas jurídicas extranjeras aquellas que no se hayan constituido de acuerdo con la legislación colombiana y que tengan su domicilio principal en el exterior.

Las propuestas de los proponentes extranjeros o conformados con personas jurídicas extranjeras se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con las normas de su país de origen; para ese efecto deben aportar, junto con su propuesta y en los términos del artículo 177 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), copia de la ley que disponga en su respectivo país el modo de acreditar la existencia, representación legal y objeto de las personas jurídicas constituidas en ese país y demostrar esas circunstancias conforme aquella.

En el evento en que, de acuerdo con las normas que rijan la materia en el país del domicilio del proponente o de su integrante, no hubiere autoridad competente que expida el documento o certificación sobre su existencia, objeto y representación legal, aquel debe aportar certificación expedida por el cónsul del respectivo país en Colombia o por el cónsul de Colombia en ese país que así lo declare y, en este mismo caso, aportará declaración juramentada de quien tenga facultades y capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste la existencia, objeto y representación legal de la respectiva persona jurídica.

En todo caso, el documento idóneo debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y demostrar:

- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato objeto del proceso de contratación,
- Que su constitución es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro contrato y un (1) año más.
- Que el representante legal está facultado para presentar la propuesta, individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura

(según sea el caso), para suscribir el contrato y para representarla judicial o extrajudicialmente.

- Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o para participar en cualquier otro acto del proceso de contratación y/o suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, deben presentar, simultáneamente con la propuesta, la autorización correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento en que el certificado o documento mediante el cual las personas jurídicas extranjeras pretendan demostrar su existencia y representación legal remita a sus estatutos, para establecer las facultades de su representante legal, aquellas deben aportar, junto con la propuesta, copia de dichos estatutos.

De conformidad con las disposiciones de los artículos 471 y 472 del Código de Comercio colombiano, el proponente extranjero o sus integrantes que resulten adjudicatarios del contrato objeto de esta convocatoria deben acreditar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la constitución de la respectiva sucursal en Colombia, mediante la presentación del correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar elegido para su domicilio en este país. El contrato derivado del proceso de contratación no podrá suscribirse sin que se haya aportado la prueba de la constitución de la sucursal.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para ese efecto en el anexo pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución de su sucursal o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, de la de sus integrantes o socios.

4.1.2.3 PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Deberán presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste que se encuentran inscrita y

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

en el que se pueda evidenciar la posibilidad de adelantar el objeto a contratar, o su documento equivalente en caso de ser personal natural extranjera.

Este certificado debe ser expedido dentro de los treinta días (30) calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: Las personas naturales que no se encuentran inscritas en el registro mercantil no están obligadas a presentar este documento.

4.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

Los consorcios y las uniones temporales deben presentar, junto con su propuesta, el documento de constitución de la correspondiente forma asociativa, suscrito por todos sus integrantes y acompañado de los soportes que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para constituir la forma asociativa (certificados de existencia y representación legal expedidos por el organismo o autoridad competente, actas de junta directiva, poderes, etc.), de acuerdo con el modelo adjunto a este documento, Anexo No 4 Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal en el cual conste, por lo menos, la siguiente información:

a. Identificación de cada uno de los constituyentes de la forma asociativa: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
b. La modalidad de asociación, es decir, si la participación de los proponentes es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, deben indicar los términos, porcentaje y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán modificar, ni ceder, durante el proceso de contratación, pero son susceptibles de variación durante la ejecución del futuro contrato, previa autorización escrita de la Unidad, en los casos previstos en la ley.
c. En el evento en que los constituyentes de la forma asociativa no indiquen claramente si se trata de un consorcio o de una unión temporal, la Unidad entenderá que, para todos los efectos, se trata de un consorcio.
d. El objeto del consorcio, unión temporal o, en general, de la forma asociativa, debe coincidir con el del proceso de contratación.

e. La designación de un representante del consorcio o de la unión temporal, con la indicación de las facultades que los integrantes de la asociación le confieren; entre ellas, la de presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatario del futuro contrato, las de celebrarlo, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, transigir, conciliar y, en general, plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar las decisiones que se requieran en el proceso de contratación, durante la ejecución del contrato y con posterioridad a la ejecución de este. Asimismo, deben designar un suplente del representante legal que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva de este último.
f. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
g. La duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación y un (1) año más.
h. Quién librará la(s) factura(s) por la prestación de los servicios objeto del contrato derivado de este proceso de contratación. Si la(s) factura(s) las va a extender uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, en representación de éstos, es necesario que informe el NIT correspondiente. Si cada uno de los integrantes, separadamente, extenderá las facturas correspondientes, deben informar el NIT de cada uno y el porcentaje de su participación en el valor del contrato.

En caso de que el emisor o librador de la factura por los servicios prestados a la Unidad sea el consorcio o la unión temporal, debe informar el NIT de la asociación, si lo tuviere, y señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Los aspectos relacionados con la participación de consorcios y de uniones temporales en el proceso de contratación y en la ejecución del futuro contrato se regirán por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.1.4 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Quienes pretendan participar en el proceso de contratación en la modalidad de promesa de sociedad futura deben presentar, junto con la propuesta, un original de la promesa del contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, la cual debe consignar, por lo menos, las siguientes cláusulas:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad.
b) La manifestación expresa de que la sociedad se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación del contrato objeto del proceso de contratación.
c) Que la sociedad prometida tendrá por único objeto celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del proceso de contratación.
d) Que, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya la sociedad, se regirá por las disposiciones previstas en esa Ley para regular los consorcios.
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás por los perjuicios ocasionados a la Unidad por el incumplimiento de la obligación de suscribir, en los mismos términos consignados en la promesa en mención, el contrato de sociedad y, con aquellos y con la sociedad, por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato objeto del proceso de contratación.
g) Que aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Unidad.
h) La duración de la sociedad por un término igual o superior a un (1) año contado a partir de su constitución.

i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación del futuro contrato.
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de aquel.

El adjudicatario no podrá alegar justa causa para no suscribir el contrato en el plazo fijado para el efecto en el pliego de condiciones del proceso de contratación, sustentada en la demora en los trámites de la constitución e inscripción en el Registro Mercantil de la sociedad prometida por aquel o, tratándose de consorcios, o uniones temporales, por sus integrantes.

4.1.5 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

4.1.6 PODERES

Los proponentes pueden presentar ofertas por sí mismos o por intermedio de apoderado, evento en el cual deben adjuntar a la oferta el poder correspondiente, otorgado en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), en el que consten clara y expresamente las facultades específicas conferidas al apoderado para actuar y obligar a su(s) representado(s).

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero, en todo caso, debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia.

En todo caso, las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deben constituir un apoderado domiciliado en este país y acreditar esta circunstancia adjuntando a su propuesta el poder correspondiente conferido en la forma prevista en el artículo 74, del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Las facultades conferidas al apoderado deben comprender las atribuciones necesarias

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

para comprometer a su(s) representado(s) en las diferentes instancias del proceso de contratación, ejecutar los actos y suscribir los documentos y declaraciones que se requieran durante el trámite de este mismo proceso, suministrar la información que le sea solicitada, para representarlas judicial o extrajudicialmente y podrán incluir, a juicio del proponente, las de firmar y presentar la propuesta y, en caso de que este resulte adjudicatario del futuro contrato, la celebración de este.

4.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes garantizarán la seriedad de sus ofrecimientos mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto, constituirán a su costa y adjuntarán a la propuesta la correspondiente garantía de seriedad que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta por cualquiera de los siguientes eventos: i) no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando la Unidad prorrogue el plazo para la adjudicación o para la suscripción del futuro contrato, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses, ii) el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta, iii) la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y iv) la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento de la oferta, por la ocurrencia de cualquiera de los riesgos antes enunciados, la Unidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes para reclamar el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por aquella. Adicionalmente, la Unidad podrá, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho constitutivo del siniestro, adjudicar el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Para constituir la garantía de seriedad de la oferta, los proponentes atenderán las siguientes indicaciones:

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

ASEGURADO/ BENEFICIARIO	La garantía debe constituirse a favor de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS NIT. 900490473-6
TOMADOR	• La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. • Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesa de sociedad futura) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta). • Los establecimientos de comercio no tienen personería jurídica; en consecuencia, no pueden constituir la garantía de seriedad y su nombre no puede corresponder con el del tomador de aquella.
VIGENCIA	Mínimo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
OBJETO	Amparar la seriedad de la oferta del tomador en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. UARIV-CM-007-2019.
VALOR ASEGURADO	La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.
FIRMAS	La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.

En caso de que el proponente opte por asegurar la seriedad de su oferta mediante contrato de seguro, debe constituir la póliza correspondiente con una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en formato a favor de entidades estatales.

Los proponentes, por el acto de ofertar, aceptan, y se comprometen a, prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad por un término no mayor a tres (3) meses, si así se los solicita la Unidad.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del futuro contrato, los proponentes podrán solicitar a la Unidad, por escrito, la devolución de la garantía de seriedad de sus propuestas.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

4.1.8 CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con las del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes o, tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, deben estar al día con las obligaciones del sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y, si a ello hubiere lugar, con el pago de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, condiciones estas que acreditarán:

a) Las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con sucursal en Colombia, que tengan personal vinculado laboralmente, mediante la presentación de la constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por su revisor fiscal —sí, de acuerdo con la ley, están obligadas a tenerlo— o por su representante legal, mediante la cual uno u otro certifiquen que, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, aquellas personas han cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuvieren, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, si a ello hubiere lugar. Cuando la certificación la expida el revisor fiscal, también debe adjuntarse a la propuesta la certificación vigente de los antecedentes disciplinarios de este, expedida por la Junta Central de Contadores.

Si las personas jurídicas no tienen personal a cargo, así lo informarán en la respectiva certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que no tengan más de seis (6) meses de constituidas deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones de que trata este numeral desde la fecha de su constitución.

En el evento en que estas mismas personas se encuentren en curso de un acuerdo de pago, respecto de cualquiera de las obligaciones a las que se refiere este numeral, deberán manifestarlo, hacer constar el cumplimiento de dicho acuerdo y acreditar ambas circunstancias aportando copia del respectivo acuerdo y del comprobante soporte del pago del mes anterior al del cierre del proceso de contratación.

b) Las personas jurídicas extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en Colombia no están sujetas al requisito de que trata este numeral.

c) Las personas naturales, mediante la presentación de su propia declaración escrita, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento, de que se encuentran al día en el pago de sus aportes, y el de sus empleados, si a ello hubiere lugar, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y, cuando corresponda, al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

d) Los consorcios, las uniones temporales y las promesas de sociedad futura, mediante la presentación de la certificación de cada uno de sus integrantes, según la naturaleza jurídica de estos.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, ante las respectivas entidades, la información suministrada por los proponentes para el cumplimiento de este requisito y podrá solicitar las

aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes. Ver Anexo No 5 Formato certificación de pagos de seguridad social y aportes

4.1.9 CONSULTA DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) Y JUDICIALES (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL)

Con el fin de verificar si los proponentes o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes, tienen antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Boletín de Responsables Fiscales, el SIRI y el servicio en línea sobre la información judicial administrada por la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones del inciso 3, artículo 60, de la Ley 610 de 2000, del parágrafo del artículo 1, de la Ley 190 de 1995 y del artículo 94, del Decreto 019 de 2012, respectivamente, e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

4.1.10 CONSULTA EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con las disposiciones de los artículos 180 a 184 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractores de la Ley 1801 de 2016, y/o se encuentran al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, que los inhabiliten para participar en el proceso de contratación o celebrar el contrato correspondiente, la Unidad consultará el Registro Nacional de Medidas correctivas - RNMC a través de la página web de la Policía Nacional e imprimirá la certificación o constancia correspondientes.

4.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (RUP)

De acuerdo con las disposiciones del artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con las del artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que pretendan

participar en el proceso de contratación, individualmente o en las modalidades de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben estar inscritas, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la correspondiente certificación, expedida por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en la que conste que, a la fecha de cierre del proceso de contratación, la inscripción en el RUP, del Proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, de cada uno de sus integrantes, se encuentra vigente y en firme.

Para los efectos antes mencionados, los proponentes incluirán en su propuesta la certificación de su inscripción vigente y en firme, a la fecha de cierre del proceso de selección, en el RUP o, tratándose de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la de sus integrantes. En todo caso, la Unidad podrá verificar el cumplimiento de este requisito en la página del RUES http://www.rues.org.co/Rues_Web/consultas/

4.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el **Anexo No 5 Compromiso anticorrupción,** del anexo pliego de condiciones.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA:

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con los recursos suficientes para ejecutar las actividades solicitadas en el anexo pliego de condiciones, garantizando optimizar los recursos y el buen manejo de los mismos, evitando al máximo incumplimientos que supongan sanciones.

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme, con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero.

4.2.1.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse, en cuanto no es un factor de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas.

4.2.1.2 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente nacional y los integrantes nacionales del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN. Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, este requisito será exigido a cada uno de sus integrantes.

4.2.1.3 INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información general y tributaria de terceros. Para el proponente plural cada uno de los integrantes deberá aportar este anexo. **Ver Anexo 8 Información General y Tributaria de Terceros.**

4.2.1.4 INFORMACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar con la propuesta debidamente diligenciado el Anexo de Información Bancaria, para el proponente plural cada uno de los miembros deberá aportar el RUT actualizado. Ver Anexo 9 Información Bancaria Para Bancos.

4.2.1.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente singular deberá aportar con la propuesta certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea. Este requisito no aplica para proponentes plurales.

Podrán participar las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que individualmente o asociadas en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cumplan los indicadores financieros y de capacidad organizacionales definidos por la unidad con fundamento en el respectivo estudio del sector, el cual se estructuro con la información reportada en el SECOP sobre proceso similares que han publicado otras entidades estatales.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditaran el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación de su suscripción vigente y en firme en el RUP, que permita verificar su información contable o financiera actualizada con corte a 31 de diciembre de 2018.

Las personas extranjera jurídicas, sin domicilio ni sucursal en Colombia, que participen individualmente o en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditaran el cumplimiento de los indicadores financieros y de capacidad organizacional mediante certificación expedida, dentro de los treinta días anteriores (30) a la fecha de cierre del proceso de selección, en castellano, por su representante legal y un

contador público con inscripción profesional vigente (a la fecha de cierre del concurso de méritos) ante la junta central de contadores de Colombia, soportada en la información financiera de su último año contable, de acuerdo con la fecha del cierre fiscal de su país de origen o en el balance de apertura si se trata de sociedades constituidas con menos de un año de anterioridad a la fecha de cierre del concurso de méritos en las que conste, por lo menos:

a) La información financiera que se relaciona a continuación – necesaria para calcular los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en los numerales 5.1.2.1 y 5.1.2.2. de este estudio previo con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado en la fecha de corte de la información financiera:

- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Activo total
- Pasivo total
- Utilidad operacional
- Gastos de intereses
- Patrimonio

b) La fecha del cierre fiscal del respectivo país de origen.

La certificación sobre la información financiera del proponente, o de su integrante, extranjero debe acompañarse de una fotocopia de la tarjeta profesional del contador público que la suscriba y del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de este mismo, expedido por la junta central de contadores, en el que conste que no reporta sanciones durante el periodo certificado.

4.3 INDICADORES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad para atender las obligaciones exigida en el presente documento.

Para verificar la capacidad financiera a título de condición previa a la negociación, es decir, si cumple o no cumple, se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial asignado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y puede continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos. No obstante, para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.3.1 Consorcios y uniones temporales

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).
Cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales en forma independiente presentarán el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{((\text{Valor del Activo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Pasivo corriente de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo corriente de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} = \frac{((\text{Valor del Pasivo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Pasivo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor del Activo total de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor del Activo total de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

$$\text{COBERTURA DE INT} = \frac{((\text{Valor utilidad operacional de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor utilidad operacional de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}{((\text{Valor gasto de intereses de la empresa A} * \% \text{ de participación}) + (\text{Valor gasto de intereses de la Empresa B} * \% \text{ de participación}) + \ldots)}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:
CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.”

4.3.2 Proponentes extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar la información financiera a 31 de diciembre de 2018, informe suscrito por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables

anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.4 DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Todos los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y aportar el documento vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018, con el fin que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

4.4.1 Indicadores para verificar la capacidad organizacional

El objeto de la verificación de la capacidad organizacional es medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente.

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 13%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 8 %

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y que está habilitado para continuar en el proceso si cumple en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

4.4.2 Consorcios y uniones temporales

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

La forma para evaluar la capacidad financiera se hará por ponderación, es decir, se calculará el grado de participación de cada uno de los componentes y se realizará la sumatoria de las diferentes variables, así:

$$\text{RENTABILIDAD ACT.} = \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +…)}}{\text{((Valor activo total de la empresa A * \% de participación) + (Valor activo total de la Empresa B * \% de participación) +…)}}$$

$$\text{RENTABILIDAD PATRI=} \frac{\text{((Valor utilidad operacional de la empresa A * \% de participación) + (Valor utilidad operacional de la Empresa B * \% de participación) +…)}}{\text{((Valor patrimonio de la empresa A * \% de participación) + (Valor patrimonio de la Empresa B * \% de participación) +…)}}$$

La siguiente es la fórmula aplicable para el capital de trabajo por tratarse de un indicador con valores absolutos:
CAPITAL DE TRABAJO= Capital de trabajo del Participante A + Capital de Trabajo del Participante B.”

4.4.3 Proponentes extranjeros

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros en una fecha distinta a 31 de diciembre de cada vigencia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2018 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CARACTER TÉCNICO

4.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que, por su especial característica, requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

La descripción técnica de los servicios objeto del futuro contrato se encuentra establecida en el **Anexo No 1 -Especificaciones técnicas,** del pliego de condiciones.

El proponente debe manifestar en su propuesta, su compromiso de ejecutar el futuro contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones del servicio y demás requerimientos establecidos en el citado anexo, para lo cual está obligado a diligenciar y firmar el **Anexo No 2-Aceptación de especificaciones técnicas.**

4.5.1.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE:

La Entidad requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual. Por lo anterior, para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente, deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, expedido por la cámara de comercio, **en el cual acredite la ejecución de hasta tres (03) contratos, relacionados con los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación y que cumplan con las siguientes condiciones:**

1. Valor: La sumatoria del valor de los contratos certificados debe ser igual o superior a 674 SMLMV.
2. Contratante: Entidades públicas o privadas.
3. Estado de los contratos y/o Convenios: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4. El proponente debe aportar certificaciones que permitan validar que el **objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones,** se encuentren relacionados con la **implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y/o seguridad informática y/o seguridad de la información y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidad y/o pruebas de vulnerabilidad y/o manejo del sistema de identidades.**
5. Cada contrato debe acreditar mínimo dos (2) de los tres (3) códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500: Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80	10	15
80101600: gerencia de proyectos	80	10	16
81111800: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81	11	18

Nota 1: La Unidad verificará únicamente para cumplimiento de este requisito habilitante la experiencia de los contratos que estén inscritos en el RUP y que acredite las condiciones antes relacionadas.

Nota 2: Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquéllos suscritos entre el contratante y el oferente o el miembro del consorcio o unión temporal o

promesa de sociedad futura que acredite la experiencia (contratista de primer orden); cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

Nota 3: La información del RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el de presentación de la propuesta del proceso de selección. Hasta tanto no se encuentre en firme no se verificará ni evaluará la oferta.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar, y como consecuencia la acreditación de la experiencia requerida será la aportada y registrada en el RUP, y que adicionalmente la(s) certificación(es) allegada(s) por el proponente, permita(n) validar que el objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones, se encuentren relacionados con la implementación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y/o seguridad informática y/o seguridad de la información y/o ethical hacking y/o análisis de vulnerabilidad y/o pruebas de vulnerabilidad y/o manejo del sistema de identidades.

Nota 5: La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente, la Unidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por la Entidad para suministrarlas.

Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá acreditar la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. El resultado será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes. De conformidad con el siguiente ejemplo:

PRESUPUESTO OFICIAL	$558.520.000

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

TOTAL	EXPRESADO EN SMMLV / 2019
$558.520.000	674

PROPONENTE xxxxxx	INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2	INTEGRANTE 3.....	TOTAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	30%	20%	-
Presupuesto según participación	$279.260.000	$167.556.000	$111.704.000	$558.520.000
SMMLV DE 201xxx QUE DEBE ACREDITAR CADA INTEGRANTE	337	202	135	674

4.5.2.1.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA REQUERIDA

La Unidad verificará la experiencia requerida mediante, únicamente, la información aportada y registrada en el RUP; no obstante, para facilitar el manejo y verificación de esa misma información, el proponente podrá presentar, junto con el RUP, el **anexo 10 Relación de experiencia habilitante**, debidamente diligenciado, para lo cual se recomienda tener en cuenta lo siguiente:

- Las Columnas “Segmento”, “Familia”, “Clase” (columnas B, C, y D) corresponden a la clasificación UNSPSC de los ítems a verificar experiencia.
- Las columnas E y F “No. de Folio del RUP”, y “No. Consecutivo del reporte del contrato ejecutado según RUP” deberá reportar el N. º de folio y numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP en el cual se consultará lo registrado por el proponente.

- La columna G "Porcentaje de participación" solamente deberá ser diligenciada en el caso de proponentes plurales (Consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura).
- La columna "Valor Total del Contrato Ejecutado expresado en SMMLV" (columna H) corresponde al cálculo en cantidad de SMMLV acreditado en el RUP.

Nota 1: Para verificar el cumplimiento de la experiencia señalada, el proponente en el anexo No 10 Relación de experiencia habilitante deberá indicar con cuales, de los contratos reportados en el RUP, acredita su experiencia.

Nota 2: La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente. En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes deberán allegar diligenciado el anexo No 10 Relación de experiencia habilitante.

4.5.1.2 RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

Reglas para la valoración de la formación y experiencia del equipo de trabajo:

Para el presente proceso de selección, el PROPONENTE deberá presentar en su propuesta el siguiente recurso humano:

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	PERFIL		DISPONIBILIDAD AL PROYECTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Perfil 1 Gerente De Proyecto Cantidad (1)	Debe acreditar título profesional en: Ingeniería de sistemas o Ingeniería electrónica. Con Especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos EXPERIENCIA GENERAL: de Seis (6) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de gerente o **coordinador en proyectos de:** • **Seguridad de la información o** • **Seguridad informática o** • **Ciberseguridad.**	100%
Perfil 2 Consultor Senior Seguridad de la Información Cantidad (1)	Debe acreditar título profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Con Certificación Certificado CISM (Certified Information SecurityManager), vigente**. EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años, contada	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de consultor en: • **seguridad de la información o** • **seguridad informática o** • **ciberseguridad** en proyectos de tecnología o	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	PERFIL		DISPONIBILIDAD AL PROYECTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	a partir de la expedición de la tarjeta profesional	• ciberseguridad.	
Perfil 3 Consultor Senior Seguridad Informática Cantidad (1)	Debe acreditar título profesional en:Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Con certificación CISSP (Certified Information Systems Security Professional), vigente**. EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de consultor en: • seguridad de la información o • seguridad informática o • ciberseguridad en proyectos de tecnología o • ciberseguridad.	100%
Perfil 4 Consultor Senior Seguridad Informática	Debe acreditar título de profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica.	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de consultor de:	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	PERFIL		DISPONIBILIDAD AL PROYECTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Cantidad (1)	Con Maestría o doctorado en seguridad de la información **y/o Seguridad Informática**. EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	• seguridad informática o • **seguridad de la información o** • **ciberseguridad**.	
Perfil 5 Consultor Seguridad de la información o Informática **Cantidad (1)**	Debe acreditar título de profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Con Especialización o Maestría en seguridad de la información y/o seguridad informática. EXPERIENCIA GENERAL: de dos (2) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos, donde haya desempeñado el rol de consultor de: • seguridad de la información **o** • **seguridad informática o** • **ciberseguridad**.	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	PERFIL		DISPONIBILIDAD AL PROYECTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
Perfil 6 Consultor Senior Pruebas ETH Cantidad (1)	Debe acreditar título de profesional en: Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica. Con certificado CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council), **o CPTE (Certified Penetration Testing Engineer)** vigente**. EXPERIENCIA GENERAL: de cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional o expedición del título profesional según corresponda.	Debe acreditar experiencia profesional específica en 2 proyectos donde haya desempeñado el rol de consultor senior de: • **pruebas de Ethical Hacking** en proyectos de tecnología y/o • seguridad de la información.	100%
Perfil 7 Analista de riesgos de seguridad de la información Cantidad (2)	Debe acreditar título de profesional en: • Ingeniería de Sistemas o • Ingeniería de sistemas y computación o • Ingeniería Electrónica o	Debe acreditar experiencia profesional específica en cuatro (4) proyectos, donde haya desempeñado el rol de analista de riesgos de la	100%

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO			
INTEGRANTE	PERFIL		DISPONIBILIDAD AL PROYECTO
	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
	• ingeniería de software EXPERIENCIA GENERAL: de **tres (3) años** de experiencia profesional certificada, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	seguridad de la información.	

Vigente**

Es importante indicar que, respecto a las certificaciones CISM (Certified Information SecurityManager), CISSP (Certified Information Systems Security Professional) y CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council), se debe anexar las constancias o certificados que permitan la validación de la **vigencia**, a través de los siguientes sitios web:

No.	Certificado	Sitio de validación
1	CISM (Certified Information SecurityManager)	http://www.isaca.org/Certification/CISM-Certified-Information-Security-Manager/Pages/default.aspx#Verify
2	CISSP (Certified Information Systems Security Professional)	https://www.isc2.org/MemberVerification
3	CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council) **o CPTE (Certified Penetration Testing Engineer**	https://aspen.eccouncil.org/verify o https://mile2.com

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

NOTA 1: Para acreditar la experiencia de *FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL*, el proponente deberá diligenciar el anexo No 11 Formación académica y experiencia general del equipo de trabajo mínimo

NOTA 2: Para acreditar la experiencia especifica del equipo de trabajo mínimo, el proponente deberá diligenciar el anexo 12- experiencia especifica del equipo de trabajo mínimo

4.5.1.2.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

Las constancias, diplomas o actas de grado que acrediten los estudios de pregrado, postgrado, maestría o doctorado, así como las certificaciones laborales, deben ser anexadas a la hoja de vida de cada persona asociada al perfil.

4.5.1.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO.

Las certificaciones laborales, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido, deberán ser expedidos y suscritos por la entidad pública o privada para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del Contratante
2. Nombre e identificación del Contratista o empleado
3. Objeto del contrato
4. Funciones desempeñadas y/o Cargo desempeñado
5. Fecha de iniciación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aaaa).
6. Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aaaa).
7. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
8. Dirección, teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
9. Fecha de expedición de la certificación
10. Hoja de vida del personal propuesto con indicación del perfil al que aplica

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Nota 1: La información reportada en el **anexo No 11 Formación académica y experiencia general del equipo de trabajo mínimo**, debe coincidir con la información registrada en la hoja de vida, las certificaciones laborales y demás soportes.

Nota 2: La experiencia con la cual se acredite el equipo de trabajo mínimo, no se tendrá en cuenta para efecto de la asignación de puntaje.

Nota 3: La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 4: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo de traslapo de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 5: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 6: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 8: En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente títulos académicos obtenidos en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de los mismos y ser tenidos en cuenta, éstos deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

Nota 9: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los perfiles establecidos. Si se presenta más de una persona por perfil sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida relacionada en el SECOP II.

Nota 10: Las personas que hagan parte del equipo de trabajo deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que no están incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad,

ni conflicto de interés y/o prohibiciones. A su vez la intención y disponibilidad especificando el perfil a desempeñar. Para lo anterior deberán diligenciar y firmar el **anexo No 17 Carta de Compromiso** y aportar:

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría de la Republica
- Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Nota 11: Para los perfiles solicitados, se debe contar con el número de proyectos o contratos específicos solicitados por LA UNIDAD (ver anexo No 1 especificaciones técnicas- personal mínimo, columna experiencia especifica); en caso de NO presentar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

Nota 12: Si el proponente es quien certifica a los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

No cumplir con la totalidad de los requisitos del personal mínimo requerido, perfiles mínimos y la experiencia mínima exigida, **DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE.**

Las personas presentadas por el proponente, correspondientes al equipo mínimo requerido, con fundamento en las cuales será evaluado, **no pueden ser sustituidas durante la ejecución del contrato,** y sólo en el evento de presentarse alguna situación que impida la prestación del servicio debidamente comprobado, LA UNIDAD autorizará el reemplazo del miembro del equipo previa la evaluación de cumplimiento del perfil y los requisitos acreditados por la persona que se va a reemplazar, para lo cual se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Los profesionales que sean propuestos para el reemplazo de profesionales del equipo de trabajo deberán acreditar iguales o superiores condiciones a las acreditadas por el miembro del equipo de trabajo a reemplazar
b) Se deberá presentar, en un término no superior a TRES (3) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido

debidamente soportado, dando cumplimiento al numeral anterior, para que LA UNIDAD adelante la aprobación correspondiente.

c) El contratista deberá garantizar la debida transferencia de conocimiento entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza por un término no menor a TRES (3) días.

d) Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes una vez agotado el debido proceso.

NOTA: LA UNIDAD se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en el evento que el Supervisor del contrato advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratista, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 5.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. ANALISIS Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA UNIDAD por medio del Comité Evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en el anexo pliego de condiciones y sus anexos.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el Capítulo 4 del ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y, en tal caso, pueden continuar en el proceso de calificación.

El Comité Evaluador verificará si las propuestas se ajustan o no al PLIEGO DE CONDICIONES, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se hará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple.

No se considerará ajustada al anexo PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Entidad, podrá solicitar a los proponentes que en un término perentorio (establecido hasta el término de traslado del informe de evaluación) que se le fije en la respectiva comunicación, aclare, complete o corrija los documentos que la UNIDAD requiera.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

La omisión de los requisitos, documentos e información necesaria e indispensable para LA COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS NO PODRÁ SUBSANARSE. Toda otra omisión, podrá ser subsanada por los proponentes, de conformidad con la ley y lo señalado en el presente ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Comité Evaluador también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las propuestas.

Las respuestas del Comité Evaluador a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación se darán a conocer en el mismo plazo para la adjudicación.

En el caso de fallas generales o particulares del SECOP II, durante el plazo para presentar subsanaciones el oferente deberá atender el protocolo de indisponibilidad del SECOP II establecido por Colombia Compra Eficiente.

5.4 DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por concurso de méritos, la oferta más favorable a la entidad será aquella que presente las mejores condiciones de experiencia del proponente y su equipo de trabajo, así como las mejores condiciones en cuanto a formación académica.

En concordancia con lo anterior, para el presente proceso de selección se estima que es determinante para la ponderación técnica, considerar los siguientes criterios:

a) Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente
b) Experiencia específica adicional a la mínima requerida del recurso humano
c) Recurso humano adicional al mínimo requerido
d) Apoyo a la Industria Nacional
e) Apoyo a personas con Discapacidad

Una vez la Unidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la Capacidad Jurídica, Técnica, Financiera y Organizacional, y que no estén incursas en alguna causal de rechazo, se procederá a calificar las propuestas

habilitadas, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo con el siguiente detalle sobre una base de (1000) puntos:

La calificación se realizará sobre un total de mil (1000) puntos con base en los siguientes factores:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR	PUNTAJE TOTAL
FACTORES DE CALIDAD	A. Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente	300 puntos	890
	B. Experiencia específica adicional a la mínima requerida del recurso humano	300 puntos	
	C. Recurso humano adicional al mínimo requerido	290 puntos	
Apoyo a la Industria Nacional		100 Puntos	100
Apoyo a personas con Discapacidad		10 Puntos	10
TOTAL		1000	

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

5.4.1 FACTORES DE CALIDAD:

A. Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente (Máximo 300 puntos)

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida en la ejecución de contratos relacionados con el presente proceso, se le otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Factor de Evaluación	Sub-factor	Puntaje a Asignar
Experiencia adicional a la mínima habilitante del proponente	Se otorgarán 150 puntos por cada certificación de contrato adicional a la mínima requerida cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o obligaciones se encuentre relacionado con: • EL diagnostico, análisis, y/o planificación del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI y/o • seguridad informática y/o • seguridad de la información y/o • ethical hacking y/o • análisis de vulnerabilidad y/o • pruebas de vulnerabilidad.	300

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Verificación de experiencia adicional a la mínima habilitante requerida (Máximo 300 puntos)

La experiencia específica del proponente, debe ser adicional y diferente a la mínima para acreditar los requisitos habilitantes; por lo tanto el oferente deberá hacer esta distinción de manera clara en su propuesta, a través del diligenciamiento del anexo No 14 relación de experiencia adicional a la mínima habilitante

La Unidad verificará la experiencia adicional a la mínima habilitante requerida mediante, certificaciones de contratos ejecutados en Colombia, expedidas por el representante legal o funcionario competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Dirección y teléfono de la empresa o entidad contratante
- Número del contrato y año
- Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones o productos, que denoten de manera explícita experiencia relacionada con informática forense.
- Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aaaa)
- Fecha, firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

Nota 1: La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos de experiencia del proponente.

B. Experiencia específica adicional a la mínima requerida del recurso humano (Máximo 300 Puntos)

La puntuación de este numeral se realizará sobre el mismo personal mínimo establecido en el anexo No 1 especificaciones técnicas, por lo cual los requisitos adicionales que se pretendan hacer valer para otorgar puntaje deberán acreditarse sobre el mismo personal mínimo ofertado.

El puntaje a otorgar por el nivel de experiencia profesional adicional al mínimo requerido en el equipo de trabajo será así:

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL PERSONAL		
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
PROFESIONAL PERFIL No. 01 GERENTE PROYECTO: 50 puntos por cada proyecto adicional a la experiencia especifica mínima (establecida en el anexo No 1 especificaciones técnicas); y que cuente con el siguiente rol: gerente de proyectos de analisis e implementacion de SGSI y/o ethical hacking. (Hasta dos (2) proyectos).	100	300
PROFESIONAL PERFIL No. 02 CONSULTOR SENIOR SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 50 puntos por cada proyecto adicional a la experiencia especifica mínima (establecida en el anexo No 1 especificaciones técnicas); y que cuente con el siguiente rol: consultor en seguridad de la información, en proyectos de análisis e implementación de SGSI y/o ethical hacking. (Hasta dos (2) proyectos).	100	
PROFESIONAL PERFIL No. 03 CONSULTOR SENIOR SEGURIDAD INFORMATICA: 50 puntos por cada proyecto adicional a la Experiencia Especifica mínima (establecida en el anexo No 1 especificaciones técnicas); y que cuente con el siguiente rol: consultor en Seguridad Informática en proyectos de análisis e implementación de SGSI y/o ethical hacking (Hasta dos (2) proyectos).	100	

Para la relación de la experiencia adicional, el proponente debe diligenciar el anexo 15 "EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA" y debe adjuntar las certificaciones relacionadas, las cuales deben contener los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del miembro del equipo de trabajo
2. Nombre del proyecto
3. Rol en el proyecto
4. Fecha de inicio del proyecto (dd/mm/aaaa)

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

5. Fecha de terminación del proyecto (dd/mm/aaaa)
6. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
7. Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
8. Fecha de expedición de la certificación

Nota 1: La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia adicional del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo de traslapo de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia adicional del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 6: En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Nota 7: Si el proponente es quien certifica la experiencia adicional de los miembros del equipo mínimo requerido, deber anexar adicionalmente los contratos que soportan dicha certificación.

Nota 8: La experiencia adicional de los miembros del equipo de trabajo debe ser diferente a la experiencia mínima habilitante del equipo de trabajo.

C. Recurso humano adicional al mínimo requerido (Máximo 290)

RECURSO HUMANO ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO		
FACTORES A EVALUAR	PUNTOS	TOTAL PUNTOS

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

UN (1) PROFESIONAL ADICIONAL A LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS		
100 puntos a quien ofrezca un ingeniero de sistemas o electrónico con **5 años de experiencia profesional** en proyectos de seguridad de la información como arquitecto de seguridad de la información u **oficial de seguridad de la información.** **Y que cuente con especialización en seguridad de la información o seguridad informática.**	100	290
- 50 puntos certificado CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council), o CPTE (Certified Penetration Testing Engineer) vigente.** **- 50 puntos maestría en seguridad informática o seguridad de la información** - 40 puntos Certificación ISO 27001:2013 - 20 puntos ITIL v3 Foundation o Expert - 15 puntos por presentar certificación vigente CISM - 15 puntos por presentar certificación vigente CISSP	190	

Para la relación del recurso humano adicional al mínimo requerido en el anexo No 1 especificaciones técnicas, el proponente debe diligenciar el **anexo 16 "Recurso humano adicional"** y debe adjuntar las certificaciones relacionadas, las cuales deben contener los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del miembro del equipo de trabajo
2. Nombre o razón social del contratante
3. Objeto del contrato
4. Funciones desempeñadas y/o cargo desempeñado
5. Fecha de inicio del proyecto (dd/mm/aaaa)
6. Fecha de terminación del proyecto (dd/mm/aaaa)

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7. Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
8. Teléfono y firma de quien suscribe la certificación.
9. Fecha de expedición de la certificación

De igual manera, en el anexo No 16 Recurso Humano adicional, debe diligenciar el cuadro "certificaciones" y adjuntar los certificados que se enlistan a continuación:

1. CEH Certificado Ethical Hacker **o CPTE (Certified Penetration Testing Engineer)**,
2. Acta de grado o diploma de **maestría en seguridad informática o seguridad de la información**
3. Certificación ISO:27001:2013,
4. Certificación ITIL v3 foundation o Expert
5. Certificado CISM
6. Certificado CISSP

Estos certificados serán validados en cuento a vigencia, a través de:

No.	Certificado	Validación
1	CEH Certificado Ethical Hacker **o CPTE (Certified Penetration Testing Engineer)**	https://aspen.eccouncil.org/verify O https://mile2.com
2	Certificado ISO 27001:2013	Certificado de la version 2013 de la norma ISO 27001.
3	ITIL v3 Foundation O Expert	Certificado ITIL versión 3
4	CISM (Certified Information SecurityManager)	http://www.isaca.org/Certification/CISM-Certified-Information-Security-Manager/Pages/default.aspx#Verify
5	CISSP (Certified Information Systems Security Professional)	https://www.isc2.org/MemberVerification

Nota: Se deben adjuntar los soportes académicos, de experiencia del profesional y certificaciones del recurso humano adicional.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

5.4.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MAX. 100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se otorgará un puntaje de máximo cien (100) puntos, y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo relacionado con los bienes, servicios y oferentes de origen nacional.

Se entiende por servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, hecho que deberá acreditarse, con la presentación de la oferta, a través del certificado de existencia y representación legal o con certificación al respecto suscrita por el representante legal para el caso de la persona jurídica, o con la cédula de ciudadanía para las personas naturales.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso, se demostrará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá (i) Lugar y fecha de expedición;

(ii) Número y fecha del Tratado;

(iii) Objeto del Tratado;

(iv) vigencia del Tratado,

(v) indicación de que el certificado va dirigido con destino al proceso de CONCURSO DE MERITOS N.º UARIV-CM- 007-2019, de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Para la asignación de los puntajes a que haya lugar, el proponente deberá adjuntar el **Anexo No. 07 "Apoyo a la industria nacional"** a la propuesta, firmada por el representante legal donde acredite las condiciones para obtener el puntaje, según lo establecido a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
Proponente que ofrezca servicios 100% nacionales	Cien (100) puntos
Proponente que oferte servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.	Cincuenta (50) puntos
Proponente que NO certifique las circunstancias anteriores	Cero (0) puntos

5.4.3 APOYO A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (MAX. 10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos (corresponderá al uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos por el Área Técnica) y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que regula lo relacionado con el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad.

En este sentido, se asignará el puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección,

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más De 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Quien no oferte ninguno de los criterios definidos en este numeral, obtendrá cero (0) puntos.

Nota. Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección.

5.5 OFERTA ECONÓMICA.

EL VALOR TOTAL incluye todos los costos directos, indirectos, gastos de personal, impuestos, u otros gastos para la prestación de la consultoría de conformidad con las especificaciones

técnicas definidas anteriormente en el presente documento y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

LISTA DE PRECIOS:

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS, debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el presente proceso de contratación.

El proponente no podrá por ningún motivo modificar, eliminar, alterar, cambiar, adicionar o dejar de ofertar alguno de los ítems descritos a continuación so pena de rechazo de la oferta

El proponente para presentar la oferta económica debe tener en cuenta las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

La oferta debe ser expresada en pesos colombianos, en números enteros, sin superar el valor del presupuesto estimado por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá diligenciar para las fases I a IV, las columnas de:

- VALOR SIN IVA (AJUSTADO AL PESO);
- VALOR IVA (AJUSTADO AL PESO);
- VALOR TOTAL (AJUSTADO AL PESO);

El proponente deberá diligenciar para el recurso humano- equipo de trabajo mínimo, la columna de:

- VALOR (AJUSTADO AL PESO);

Así mismo, el proponente deberá diligenciar el cuadro del valor total consolidado ofertado (correspondiente a las fases I a IV + recurso humano):

- VALOR TOTAL ITEM (incluye Iva y demás costos directos indirectos)
- VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Los valores ofertados no deben contemplar cifras decimales. En caso de presentarse cifras decimales la entidad tomará como valor ofertado, únicamente el valor entero total de la oferta presentada.

Aspectos importantes a tener en cuenta en la propuesta económica:

1. La ponderación económica se hará sobre el VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO (correspondiente a la sumatoria de la fases I a IV + el recurso humano- equipo mínimo de trabajo), sin decimales, correspondiente a la propuesta económica presentada por el proponente, incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la ejecución del contrato, de las propuestas habilitadas y que no están incursas en causal de rechazo.
2. El proponente deberá ofertar (diligenciar) la totalidad del presente anexo, teniendo en cuenta los requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 (especificaciones técnicas).
3. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
4. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato y con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. La Entidad verificará las operaciones aritméticas, de la oferta económica. En caso de que se presente error aritmético en ella, la Unidad para las Victimas los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación.
6. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la apertura del sobre económico.
   Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los

proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos

NOTA 1: El proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a: **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($558.520.000), so pena de rechazo** de la propuesta respectiva.

VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO (Correspondiente a las fases I a IV + recurso humano):

La ponderación económica se hará sobre el **valor total ofertado** correspondiente a la sumatoria de las fases I a IV y el recurso humano – equipo de trabajo mínimo, sin decimales:

No.	Ítem	Valor total Ítem (Incluye IVA y demás costos directos e indirectos)
1	FASE I: DIAGNOSTICO	
2	FASE II: PLANIFICACIÓN	
3	FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS (Incluyendo secciones “A” a la “D”)	
4	FASE IV: CIERRE	
5	RECURSO HUMANO – EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO	
VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO:		

NOTA: El proponente diligenciará OBLIGATORIAMENTE, en el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección “PROPUESTA ECONOMICA”, en la casilla lista de precios, el valor total de su oferta, el cual debe coincidir con el VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO del anexo 13 de oferta económica

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

Si existe diferencia entre el valor total ofertado en la sección correspondiente del cuestionario electrónico, y el valor total del anexo de oferta económica, la entidad rechazará la oferta.

El proponente con la firma del anexo No 13 oferta económica, se compromete a cumplir y desarrollar cada una de las especificaciones aquí descritas.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No. 13 "oferta económica" a la propuesta, firmada por el representante legal.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO 13 "OFERTA ECONÓMICA" SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

5.6 DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, **LA UNIDAD escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la evaluación DE FACTORES DE CALIDAD establecido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.** Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si persiste el empate, LA UNIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por una Mipyme.
3. En caso en que dentro del proceso de contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método suerte al azar. Para dicho efecto, se realizará una audiencia cuya fecha se fijará y comunicará oportunamente por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en la cual se hará un sorteo a través del método aleatorio, conforme a lo dispuesto a continuación:

a) Se introducirán en una balotera tantas balotas, como proponentes empatados haya.
b) Las balotas estarán numeradas sin excepción.
c) Los proponentes empatados escogerán, de acuerdo con el orden de presentación de la oferta, una balota y resultará adjudicatario el proponente que escoja la balota con la numeración de menor denominación.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Para aplicar las reglas contenidas en el presente numeral el proponente debe aportar junto con su oferta:

a. Para acreditar la condición de Mipyme, se revisará la clasificación de la empresa según su tamaño, certificada en el Registro Único de Proponentes aportado por el oferente o por los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso,
b. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el proponente o un integrante del consorcio o unión temporal, que con al menos un año de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección haya/n vinculado laboralmente a personal con limitaciones, en un

porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de su nómina, deberá/n acreditar dicha circunstancia, mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, donde haya sido contratado el citado personal. Al mismo tiempo, se deberá manifestar o certificar en la propuesta que dicho personal con limitaciones se mantendrá como mínimo por el plazo de ejecución del contrato. **(Ver el Anexo No 3 carta de presentación de la propuesta).** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este literal.

NOTA 2: Para efectos de este numeral, igualmente se dará aplicación al parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La omisión de la información y documentación requeridas, en el presente numeral del pliego de condiciones no serán subsanables por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información o documentación requeridas no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. La consecuencia de esta omisión cuando la citada documentación e información se requiera es que no le aplique al proponente el beneficio respectivo en caso de empate.

NOTA 4: De todo lo anterior, LA UNIDAD dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO 6.- CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA Y DE RECHAZO.

6.1. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de declaratoria de desierta del proceso las siguientes:

1. Cuando no se presenten ofertas.
2. Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, ésta incurra en causal de rechazo.
4. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
5. Las demás contempladas en la Ley.

6.2 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos de verificación jurídica, técnica, o financiera y de capacidad organizacional de verificación de su propuesta.

3. Cuando la entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo.

4. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

6. Cuando el proponente aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realizar la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

7. Cuando la garantía de seriedad no se presente simultáneamente con la propuesta.

8. Cuando el proponente modifique, elimine, cambie, adicione, deje de ofertar o no diligencie totalmente el Anexo No 13 Oferta económica

9. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

10. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

11. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. Cuando el proponente no esté inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

13. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales, no esté vigente y en firme a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

14. Cuando el proponente no cuente con la capacidad jurídica exigida en el anexo pliego de condiciones.

15. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

16. Cuando la autorización del órgano social competente, en el evento de que el representante legal de la persona jurídica (proponente o integrante de un Consorcio,

o Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura o promesa de sociedad futura) requiera de la misma, tenga fecha posterior al día del cierre del proceso de selección.

17. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima exigida en el anexo pliego de condiciones.

18. Cuando el proponente complete, adicione, modifique, mejore, elimine, deje de ofertar o no diligencie total el Anexo No 2 Aceptación Especificaciones Técnicas.

19. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o no sea presentada a través del SECOP II.

20. Cuando la propuesta incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al pliego de condiciones o sus anexos.

21. Cuando se evidencie indicio de colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación y la entidad se reservará el derecho de compulsar copias a la(s) autoridad(es) competente(s)

22. Cuando el proponente no diligencie en la plataforma del SECOP II el valor total de la oferta.

23. Cuando exista diferencia entre el valor total ofertado en la sección correspondiente del cuestionario electrónico en el SECOP II, y el valor total del anexo de oferta económica.

24. En los demás casos expresamente establecidos en el anexo pliego de condiciones. No obstante, todo lo anterior, el presente proceso de selección deberá estar sujeto a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

25. La no presentación del **Anexo 13 Oferta Económica será causal de rechazo**, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

26. El proponente diligenciará OBLIGATORIAMENTE, en el cuestionario electrónico del proceso de selección, en la plataforma SECOP II, en la sección "PROPUESTA ECONOMICA", en la casilla lista de precios, el valor total de su oferta, el cual debe coincidir con el VALOR TOTAL CONSOLIDADO OFERTADO del **Anexo 13 Oferta Económica**

27. Cuando el proponente no presente su propuesta de conformidad con los manuales de uso y guías del SECOP II emitidas por Colombia Compra Eficiente.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

CAPÍTULO 7.- ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario deberá suscribir el respectivo contrato a través del SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del contrato que suscribirá LA UNIDAD con el adjudicatario del presente PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO UARIV-CM-007-2019.

El clausulado del contrato se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

7.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría definido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 2º en los siguientes términos:

"(…) *Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

(…)"

En idéntico sentido dispone el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2018, reiterando que mediante la modalidad de selección de concurso de méritos se contrataran los servicios de consultoría a los cuales se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 801 de 1993.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7.2 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II.

Para la ejecución del mismo, se requerirá de la aprobación de la garantía única A TRAVÉS DEL SECOP II, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de LA UNIDAD.

7.3 CRONOGRAMA DE PAGOS. - FORMA DE PAGO:

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas pagará las actividades efectivamente realizadas y los productos recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato durante el periodo de ejecución respectivo de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al 40% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad para las Víctimas de los productos que hacen parte de las fases I y II que corresponden a las fases de diagnóstico y planificación:

FASE I: DIAGNOSTICO		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Elaborar el análisis GAP (análisis de brecha) frente a la norma ISO 27001 y el Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI, que permita determinar el estado actual de la Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la UNIDAD, referente a los procesos (de Registro y	A través de entrevistas y recopilación de documentación con las personas responsables de liderar la operación de cada uno de los procesos (de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral), se pretende: 1. Conocer la operación de la entidad con relación al flujo de información y los activos que la soportan,	1. Informe de resultados del análisis, evaluación y diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas para cada dominio de ISO/IEC 27001:2013 y MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic). 2. Recomendaciones sobre las brechas identificadas en el instrumento de evaluación y

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE I: DIAGNOSTICO		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral), e identificar el Nivel de Madurez de Seguridad y Privacidad de la Información en la Entidad	en los procesos de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral e identificar los responsables del SGSI, las tecnologías utilizadas y terceras partes involucradas. 2. Identificar el contexto de los procesos de Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral, teniendo en cuenta los factores internos y externos que puedan afectar la información en términos de disponibilidad, integridad y confidencialidad	nivel de madurez en línea base de seguridad MPSI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic).

FASE II: PLANIFICACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Actualizar políticas y actualizar y/o diseñar procedimientos de	1. Diseñar y/o actualizar la Política y los Procedimientos de	1. Documento manual de políticas y procedimientos respetando la estructura

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE II: PLANIFICACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
seguridad conforme la estructura propuesta por la norma ISO 27001 alineados al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.	Seguridad de la Información. 2. Determinar y/o actualizar los roles y responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información 3. Diseñar el Plan Estratégico de Seguridad de la Información de forma general.	propuesta por la norma ISO 27001, de acuerdo con: ✓ Resultados del análisis GAP (análisis de brecha). ✓ Requerimientos y normativas que deba satisfacer la Unidad ✓ Las buenas prácticas de seguridad. 2. Políticas, procedimientos, guías, plantillas, formatos e Instructivos de Seguridad de la Información. Cabe resaltar que el manual de políticas y procedimientos, a su vez debe incluir: ▪ Definición de los objetivos del SGSI ▪ Definición del alcance del SGSI. ▪ Procedimiento actual de Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión de Calidad – SIGC frente a los requisitos del SGSI, ▪ Política y los Procedimientos de Seguridad de la

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE II: PLANIFICACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
		Información Plan Estratégico de Seguridad de la Información

2. Un segundo pago equivalente al 60% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad para las Víctimas de los productos que hacen parte de la Fase III y IV

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
A. Identificación de activos de información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. Actualizar los activos de información de los procesos misionales Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral de LA UNIDAD. 2. Actualizar la matriz de clasificación de los activos de información de acuerdo con los requerimientos de confidencialidad definidos y establecer los requerimientos	1. Actualizar los activos de información, según la ISO27005, se clasificación en dos tipos: Primarios y de apoyo: **Primarios:** • Información (Datos e Información Impresa). • Procesos y actividades de la operación **Apoyo:** • Hardware (Equipos informáticos)	1. Entrega de Inventario de activos de información. 2. Entrega de Inventario de bases de datos personales.

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
A. Identificación de activos de información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
exigidos por la norma ISO 27001:2013 y normas relacionadas ISO 27002 e ISO 27005	• Software (Aplicaciones) • Redes de comunicaciones • Personal • Medios de Almacenamiento • Servicios de Terceros 2. Identificar y describir los posibles impactos de seguridad que afectarían a la Unidad o a los objetivos de la operación y que se deriven directamente de la divulgación de información sensible. 3. Definir las reglas para medir los niveles de confidencialidad de los activos de información identificados en los procesos misionales: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral	

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
A. Identificación de activos de información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	4. Revisar los procedimientos vigentes en la Unidad, para identificar previo a las entrevistas los posibles activos de información	

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
B. Análisis de riesgos de seguridad de la información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Actualizar el mapa de riesgos de los procesos de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral, con base en los lineamientos establecidos en la norma	Con base en el levantamiento de los activos de información se deberá proceder a ejecutar el análisis de riesgos, contemplando las siguientes actividades: Identificación del Nivel de riesgo aceptable.	1. Documento de análisis de riesgos que incluya la definición de la metodología, identificación de amenazas, vulnerabilidades y Matriz de Riesgos de los procesos de: Registro y Valoración,

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
B. Análisis de riesgos de seguridad de la información		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
ISO 31000, ISO 27005:2008 y Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Administración pública.	Plan de tratamiento de Riesgos. Presentación y socialización de resultados Determinar la declaración de aplicabilidad, en concordancia con ISO 27001 versión 2013.	Gestión para la asistencia y Reparación Integral. 2. Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información. 3. Informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance. 4. Declaración de aplicabilidad (SOA)

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
C. Definición e implementación del modelo de medición del SGSI		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Crear, definir e implementar los indicadores (métricas) adecuados para medir la madurez, eficiencia, eficacia, implantación o impacto de controles de seguridad de la información. Se deberá tener como referencia la norma ISO 27004:2016	Identificar cuáles son las métricas e indicadores adecuadas que resulten útiles para el seguimiento de los resultados y la utilización de los recursos y la demostración de evidencia de gestión de riesgos. La Identificación de las métricas e indicadores, debe contemplar los siguientes elementos: • Indicadores para la medición del SGSI y MSPI.	1. Documento con la definición de indicadores de gestión, el número mínimo de indicadores se definirá conjuntamente entre la entidad y el contratista de acuerdo a las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC . 2. Documento que contenga el modelo de medición del

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
C. Definición e implementación del modelo de medición del SGSI		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	• Indicadores de la efectividad de los principales controles de seguridad. • Fichas técnicas de los indicadores (fuentes de datos, responsables, periodicidad, meta, etc.) • Procedimiento de medición. • análisis y evaluación de las mediciones (acciones correctivas) • Roles y responsabilidades. • Seguridad de los registros Una vez aprobado por la Entidad las métricas e indicadores, se deberá ejecutar procedimiento de medición abarcando todos los indicadores.	SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC). 3. Informe de la medición de indicadores de gestión de Seguridad de Información.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
D. HACKING ÉTICO Y PENETRACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Mediante estas pruebas se busca evidenciar las vulnerabilidades que existen dentro de la configuración física y lógica de los sistemas informáticos de la entidad.	Realizar un ejercicio de Ethical Hacking, sobre los diferentes elementos tecnológicos de la entidad tanto a nivel externo como interno. El ejercicio de Ethical Hacking, deberá contener: 1. Recolección de información. 2. Identificación de sistemas y servicios. 3. Identificación y verificación de vulnerabilidades. 4. Presentación informe de resultados. El ejercicio de Ethical Hacking deberá realizarse con las siguientes metodologías: a) Realizar pruebas de Hacking Ético con el uso de la metodología OSSTMM v3. b) Realizar pruebas sobre aplicaciones Web con el uso de la metodología OWASP, como mínimo se	1. Informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la Unidad sobre las pruebas de hacking ético definidas, con el siguiente alcance: • 50 servidores 10 aplicaciones misionales • 3 aplicaciones administrativas • Hasta 4 dispositivos de seguridad perimetral con IP pública configurada 2. Informe Técnico de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión 3. Informe Ejecutivo de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión 4. Informe con las posibles soluciones frente a las vulnerabilidades encontradas.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

FASE III: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
D. HACKING ÉTICO Y PENETRACIÓN		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
	deberán realizar las siguientes pruebas: ✓ Ataque de inyección de código malicioso (XSS) ✓ Autenticación y Gestión de Sesiones ✓ Referencias inseguras a objetos directos ✓ Configuración errónea de Seguridad ✓ Redirecciones y reenvíos no validados	5. Recomendaciones sobre aspectos a mejorar a nivel de cultura de seguridad

FASE IV: CIERRE		
OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Verificar la entrega de los productos requeridos por la Entidad en el marco de la ejecución contractual.	Revisar y verificar todos los productos correspondientes a cada una de las fases.	Todos los productos deben ser entregados en su última versión, y se verifican con la relación de productos definidos en cada fase.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7.4 REQUISITOS PARA EL PAGO:

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los productos relacionados en el anexo de especificaciones técnicas No 1, y de los siguientes documentos:

1. Presentación de factura o cuenta de cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre del contratista, la cual debe contener:

- Nombres y apellidos completos con el número de identificación del beneficiario.
- Dirección, ciudad y teléfonos, del beneficiario del pago.
- Especificar, con una breve descripción, el concepto del cobro.
- Firma del beneficiario de la cuenta de cobro
- Régimen tributario del beneficiario de la factura (común o simplificado).
- Indicación de si el beneficiario de la factura o cuenta de cobro es gran contribuyente responsable del IVA y/o auto retenedor de renta.

2. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el revisor fiscal o el representante legal de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

3. Formato de Informe de Actividades y Supervisión a la Ejecución ContractualV3, de los trabajos ejecutados debidamente suscrita por el contratista y aprobada por el supervisor.

La Unidad respetará el orden de turno de que trata el numeral 10 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista presentará el valor de las facturas sin centavos; no obstante, en caso contrario, acepta, con la suscripción del contrato, que la Unidad la ajuste o aproxime al peso, ya sea

por exceso o por defecto, cuando la suma sea mayor o menor a 50 centavos; sin que, en ningún caso, el ajuste (o la suma de estos) supere el valor total del contrato.

Impuestos y deducciones:
Corresponde al contratista asumir los impuestos, derechos, tasas y similares que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato; por lo tanto, el pago de aquellos es de su absoluta responsabilidad.

7.5 GARANTIA UNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria.)

CLASE DE RIESGOS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que deba utilizar	5% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

RIESGO	PORCENTAJE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200%	valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato

NOTA: En la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual tendrán la calidad de asegurados:

- la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6) y
- el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado,

y serán beneficiarios:

- tanto la entidad contratante (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con NIT No. 900490473-6)
- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir expresamente con los requisitos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, estos son:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante,
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales,
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y sub-contratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismo amparos aquí requeridos,
d) Cobertura expresa de amparo patronal y
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El valor asegurado de **cada uno de estos amparos** debe corresponder a la cuantía exigida por LA UNIDAD, es decir el equivalente a 200 SMMLV.

7.6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.

7.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio de entrega de los productos será en el complejo logístico San Cayetano, sede de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Carrera 85 D # 46A-65, de la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

7.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual, dando alcance a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.
3. Garantizar que todo el personal por parte del contratista que preste sus servicios en la ejecución del contrato, se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente que la regule.
4. Suministrar los elementos de protección personal de acuerdo a los riesgos asociados del personal que participará en la ejecución del contrato.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

5. Cumplir con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 6 de junio de 2014, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto contractual.
6. Realizar las labores contratadas de forma independiente, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA UNIDAD y a las demás autoridades competentes, a fin de que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores.
9. Atender en debida forma los reclamos que presente LA UNIDAD, a través del supervisor del contrato y, adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata.
10. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
11. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más; de igual manera, presentarse a LA UNIDAD en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, y los demás de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto contractual y con los lineamientos establecidos denle el Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad.

    41. Garantizar la disposición de los residuos sólidos convencionales y peligrosos, generados durante la ejecución del contrato, dando alcance a la Ley 1672 de 2013 Art. 6, decreto 2981 de 2013 art. 47, Decreto 1076 de 2015 Libro 2 Parte 1, Título 6, Capítulo 1, Resolución1512 de 2010 Art. 15 y 19, Resolución 1297 de 2010 Art. 16 y 20, así mismo lo dispuesto en la normatividad Municipal y distrital o en los procedimientos e instructivos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad y que a su vez conllevan al cumplimiento de la normatividad ambiental nacional vigente.
13. Poner a disposición de la Unidad para las Víctimas la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato y demás consultas que la misma requiera.

14. Mantener de manera constante comunicación con la Unidad sobre los avances del contrato.
15. Presentar y sustentar oportunamente a la Unidad para las Víctimas y/o a los Organismos de Control competentes, la información detallada y precisa sobre el desarrollo de las actividades del objeto contractual, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
16. Presentar la facturación junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en Salud , Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que prestará el servicio objeto del contrato, de conformidad con la normativa aplicable y los demás requisitos exigidos para los pagos del contrato.
17. Atender los lineamientos, que durante el desarrollo del contrato imparta la supervisión de este, acatando y aplicando de manera diligente las observaciones y solicitudes impartidas.
18. Participar activamente en las reuniones que se celebren para la implementación, puesta en marcha y seguimiento de las actividades derivadas del objeto contractual, llevando para cada una de ellas registro escrito mediante acta.
19. Crear, administrar y conservar en forma organizada y de fácil acceso los archivos físicos, digitales y la información relativa a las actividades realizadas con cargo a los recursos del Contrato, de acuerdo con las normas técnicas de calidad establecidas en el proceso de gestión documental establecidas en la Ley 594 de 2000 y sus decretos reglamentarios. Así mimos el contratista asumirá todos los costos directos e indirectos que implique esta labor.
20. Garantizar la entrega oportuna de los archivos que se generen durante la ejecución del contrato a la Unidad para las víctimas, dando alcance a lo establecido en el Código Disciplinario Único y normatividad archivística vigente.
21. Disponer una cuenta bancaria a nombre del contratista, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los pagos del contrato.
22. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato a cualquier subcontratista, empleado, o trabajador que solicite el supervisor del contrato, especialmente en los casos donde se evidencien faltas a la ética, conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten el contrato o la imagen institucional.

23. Informar inmediatamente a la Unidad y a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho relacionado con la ejecución del contrato.
24. Dar aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas que La Unidad. El uso de la imagen institucional de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas debe contar con la aprobación previa de la supervisión de la Unidad.
25. Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
26. Suscribir oportunamente el acta de liquidación.
27. Dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y las disposiciones que la deroguen o modifiquen, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
28. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos en el Decreto 0723 de 2013
29. Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
30. La infraestructura debe garantizar las condiciones de seguridad industrial en cuanto a instalaciones, elementos de emergencia (extintores, camillas, botiquines, señalización, etc.), plan de emergencia y brigada de emergencias capacitada y entrenada.
31. El contratista debe contar con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en caso de que la Unidad lo requiera para reuniones de seguimiento.
32. Pagar a los proveedores con recursos propios, en la eventualidad que el pago por parte de la Unidad para las Víctimas no haya sido realizado, estos pagos no deberán ser condicionados al pago realizado por parte de la Unidad.
33. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda alterar o altere el normal desarrollo de cada una de las actividades.
34. Presentar alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la realización de las actividades.
35. Mantener y garantizar la calidad de la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

36. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina.
37. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.
38. Mantener de manera constante y oportuna comunicación con la Unidad sobre los avances en la ejecución del contrato. Así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, corrigiendo de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del contrato
39. Reemplazar o retirar de la ejecución del contrato, cualquier contratista, empleado, o trabajador vinculado al contrato, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos donde haya faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con las víctimas u otras que afecten la correcta ejecución del contrato o el buen nombre de la Unidad.
40. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo de todas las actividades requeridas en la ejecución contrato, sin cargo alguno a la Unidad.
41. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
42. Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
43. Mantener a disposición de la Unidad la información técnica, contable y financiera relacionada con el contrato.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Elaborar el informe de resultados del análisis, evaluación y diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas para cada dominio de ISO/IEC 27001:2013 y MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic).
2. Elaborar documento con recomendaciones sobre las brechas identificadas en el instrumento de evaluación y nivel de madurez en línea base de seguridad MPSI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del Mintic).
3. Elaborar el documento manual de políticas y procedimientos respetando la estructura propuesta por la norma ISO 27001.
4. Actualizar y/o diseñar las políticas, procedimientos, guías, plantillas, formatos e Instructivos de Seguridad de la Información.
5. Actualizar el inventario de activos de información e identificar el inventario de bases de datos personales.
6. Elaborar documento de análisis de riesgos que incluya la definición de la metodología, identificación de amenazas, vulnerabilidades y Matriz de Riesgos de los procesos de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral.
7. Elaborar el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información para los procesos de: Registro y Valoración, Gestión para la asistencia y Reparación Integral.
8. Construir informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance.
9. Elaborar la Declaración de aplicabilidad (SOA)
10. Construir documento con la definición de indicadores de gestión de acuerdo a las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC .
11. Elaborar documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC).
12. Crear el informe de la medición de indicadores de gestión de Seguridad de Información.
13. Elaborar el informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la Unidad sobre las pruebas de hacking ético.
14. Elaborar el informe Técnico de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión.
15. Elaborar el informe Ejecutivo de Pruebas del análisis de vulnerabilidad y test intrusión.
16. Elaborar el informe con las posibles soluciones frente a las vulnerabilidades encontradas

17. Elaborar un documento con las recomendaciones sobre aspectos a mejorar a nivel de cultura de seguridad

7.9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD

1 Expedir el registro presupuestal del contrato y cumplir con las normas presupuestales.
2 Ejercer la supervisión del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables a la materia.
3 Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
4 Dar cumplimiento a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
5 Participar activamente en las reuniones que se generen en la implementación, puesta en marcha y seguimiento del Contrato.
6 Solicitar los informes con antelación, que se requieran para verificar el cumplimiento del objeto del contrato y a su vez definir juntamente con el contratista el formato y/o información a solicitar.
7 Evaluar los informes entregados y demás documentos entregados por el contratista y realizar las recomendaciones pertinentes, a través de la supervisión del contrato.
8 Revisar que el contratista realice el pago de Seguridad Social (Riesgos Laborales, Salud y Pensión), y de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y demás aportes señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, del personal mínimo requerido, según corresponda, durante el plazo de ejecución del contrato.
9 Efectuar el pago al contratista dentro de las condiciones y oportunidades señaladas en el contrato
10 Ejecutar las demás actividades que se requieran para la debida y oportuna ejecución del Contrato

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7.10 SUPERVISOR

La supervisión del contrato será realizada por el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información o por quien designe la Secretaría General de LA UNIDAD, y tendrá las siguientes funciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 y del numeral 1, del artículo 26, de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del Manual de Contratación y de Supervisión de la Unidad:

1. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y supervisión de la Entidad las demás normas aplicables a la materia.
2. Efectuar seguimiento permanente al desarrollo del contrato.
3. Coordinar con EL CONTRATISTA la programación del desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento y brindar apoyo conceptual y técnico en el desarrollo del trabajo.
5. Realizar el correspondiente informe de supervisión.
6. Exigir al contratista la entrega de los informes correspondientes a la ejecución del contrato.
7. Impartir las instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto.
9. Presentar informes de la ejecución del contrato mensualmente.
10. Velar por el cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto.
11. Ejecutar las demás actividades inherentes al ejercicio de la supervisión de contratos de conformidad con la legislación nacional vigente.

7.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente proceso de contratación será sujeto de liquidación.

7.11.1. Contenido del Acta de Liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en la etapa de liquidación las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con el objeto de poner fin a las divergencias presentadas durante la ejecución y poder declararse a paz y salvo.

Por tanto, el acta de liquidación debe contener las prestaciones y obligaciones cumplidas o no, su equivalencia, multas debidas o canceladas, verificación del cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que se llegaren para poner fin a las divergencias presentadas.
Se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil, y en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.11.2. Término para liquidar el contrato.

Los términos para la liquidación de los contratos señalados en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, son:

a. CONVENCIONAL: se regirá por lo estipulado en el contrato o en el anexo pliego de condiciones.
b. LEGAL BILATERAL: Si no se previó un término en el contrato o el anexo pliego de condiciones, se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación normal o anormal del contrato.
c. LEGAL UNILATERAL: Cuando no se llegue a un acuerdo dentro del plazo legal o convencional, según el caso, la Unidad podrá liquidarlo de oficio mediante acto administrativo motivado adoptado por el ordenador del gasto, dentro de los dos (2)

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

meses siguientes al vencimiento del plazo legal o convencional o antes, siempre que la Unidad no hubiere sido notificada de demanda interpuesta por parte del contratista.

d. Vencidos los plazos anteriormente señalados, la liquidación se podrá realizar dentro de los dos años siguientes a su terminación, ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente.

7.11.3. Liquidación de común acuerdo

La Unidad liquidará de mutuo acuerdo los contratos dentro del término fijado en los mismos, en el correspondiente anexo pliego de condiciones, o en el término que acuerden las partes, siempre y cuando se hubieren atendido los plazos previstos en la ley.

Si no se hubiere pactado un término la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga.
El balance económico para la liquidación del contrato deberá contar con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable para efectos de establecer la veracidad de la información en cuanto a los pagos realizados, los pagos pendientes, el saldo a liberar y rendimientos financieros entre otros.

Si no se procediere a efectuar la liquidación de los contratos dentro de este período, antes del vencimiento, el supervisor y/o interventor deberá exigir al contratista la ampliación de la garantía.

7.11.4. Liquidación Unilateral.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación bilateral, previa notificación o convocatoria que le haga la Unidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Unidad liquidará el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral, mediante acto administrativo motivado.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

7.11.5. Documentos para la liquidación del contrato.

a) El supervisor del contrato deberá elaborar el informe final de acuerdo con el formato previsto para tal efecto y que hace parte de este Manual.

b) El informe final de supervisión antes de ser presentado junto con la solicitud de liquidación del contrato o convenio deberá contar con la revisión y aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, en cuento a los valores pagados y saldos pendientes por legalizar.

c) Una vez el informe cuente con el aval del Grupo de Gestión Financiera y Contable, el supervisor deberá presentar la solicitud de liquidación, acompañada de la siguiente información:

- Informe final de supervisión.
- Soportes completos de ejecución, incluidos los informes periódicos de supervisión y las actas del comité técnico de seguimientos cuando éste se haya pactado en el contrato o convenio.
- Para las personas jurídicas, certificado de cumplimiento de pago de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda.
- Recibo de consignación de rendimientos financieros si hubo lugar a ellos.
- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan adquirido bienes muebles, se requiere el acta de recibo de los mismos y el ingreso a almacén.
- Cuando para la ejecución del contrato objeto de liquidación se hayan realizado obras civiles, se requiere el acta de recibo final de la obra, informes de interventoría y el acta de liquidación respectiva.

d) Una vez se tenga toda la documentación debidamente organizada, el supervisor deberá presentar ante el Grupo de Gestión Contractual la solicitud de liquidación, en donde uno de los profesionales asignados para el efecto, realizará la revisión y verificación de la información suministrada y procederá a la elaboración del acta de liquidación.

e) El acta de liquidación deberá ser suscrita por la Secretaría General y el representante legal del contratista o la persona natural contratista y tendrá visto bueno del supervisor del contrato por medio del cual manifiesta su acuerdo con las condiciones en las que se liquida el contrato o convenio.

f) Para el trámite de la liquidación, el Supervisor deberá exigir al contratista la extensión o ampliación del amparo de cumplimiento si estima que no estará vigente para la fecha probable de la liquidación. Igualmente exigirá la extensión de los amparos de estabilidad de la obra, de la calidad del bien o servicio suministrado, de provisión de repuestos y accesorios, de pago de obligaciones laborales, de manera que cumplan con la vigencia prevista en el contrato.

g) Una vez se encuentre debidamente firmada el acta de liquidación por todos los interesados, la misma será publicada en el SECOP dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

h) El contratista podrá dejar las constancias y salvedades que estime necesarias, lo cual no invalida la liquidación, en cuanto a los acuerdos en ella consignados. En ningún caso podrá consignarlas, ni aportarlas después de suscrita el acta correspondiente.

7.12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

1. El Estudio y Documentos Previos junto con sus Anexos
2. El Pliego de Condiciones, juntos con sus Anexos.
3. Las Adendas expedidas por la UNIDAD
4. La propuesta en todas sus partes.
5. La Resolución de Adjudicación.
6. La Garantía Única aprobada por la UNIDAD.
7. Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

www.unidadvictimas.gov.co
Síguenos en:
Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**
Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.

ANEXO PLIEGO DE CONDICIONES DEINITIVO
PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. UARIV-CM-007-2019

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El estudio previo, el Pliego de Condiciones junto con sus Formatos, anexos y adendas, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato.